



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: X-2023-00079171- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00079171- -UNC-ME#FCC por el cual el Mgter. Mauricio Alejandro Grasso, Leg. 41.830, solicita reducción de dedicación en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, a dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Técnicas de Estudios y Comprensión de Textos correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en razones de incompatibilidad en virtud de su designación en la Universidad Nacional de Villa María en un cargo de mayor jerarquía.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del docente.

Que a los fines de la correcta carga en el sistema, corresponde otorgar licencia sin goce de haberes en el cargo de mayor dedicación y designar interinamente al docente en el cargo de menor dedicación desde el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024 o hasta que el docente solicite retomar las funciones de mayor dedicación.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docentes (Res. HCS 1222/14) y art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, sin goce de haberes, al Mgter. Mauricio Alejandro Grasso, Leg. 41.830, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód.114) concursado, en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril del año en curso y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente al Mgter. Mauricio Alejandro Grasso, Leg. 41.830, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115), en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril del año en curso y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El Mgter. Grasso, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.-Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Académica. Gírese al Honorable Consejo Directivo, y al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.